

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Ciencia y Cultura

**Acuerdo de 30/11/2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, el Lavadero de la Fuente Blanca, localizado en Aldeanueva de Barbarroja (Toledo). [2010/20299]**

Culminada la tramitación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural del “Lavadero de la Fuente Blanca”, localizado en Aldeanueva de Barbarroja (Toledo), conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, considera, vistos los informes y datos técnicos pertinentes, que el mencionado bien reúne los valores históricos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural; por lo que entiende procedente su declaración como tal, con la categoría de Sitio Histórico.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (interpretado conforme a la Sentencia 17/1991, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional), con el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo reglamentario de la citada Ley (en la redacción dada a dicho precepto por el también Real Decreto 64/1994, de 21 de enero) y con los artículos 6 y 10 de la Ley 4/1990, de 30 de mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, a propuesta de la Consejera de Educación, Ciencia y Cultura, y previa deliberación en su reunión del día 30 de noviembre de 2010, y en uso de las competencias atribuidas, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, el “Lavadero de la Fuente Blanca”, localizado en Aldeanueva de Barbarroja (Toledo), cuya descripción y entorno afectado por la presente declaración, figuran como anexo al presente Acuerdo.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y comunicar la misma al Ministerio de Cultura a efectos de su inscripción en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en vía administrativa, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 30 de noviembre de 2010

El Secretario del Consejo de Gobierno  
SANTIAGO MORENO GONZÁLEZ

Anexo

Descripción

El complejo del lavadero público de Aldeanueva de Barbarroja, se sitúa a unos 500 m. al suroeste del núcleo urbano, en el paraje conocido por La Fuente Blanca o El Cercón.

Las primeras referencias documentales datan de finales del siglo XIX, cuando comienzan a adoptarse medidas destinadas a mejorar la salubridad de las fuentes y manantiales de la localidad. Posteriormente, y como fruto de estas disposiciones, se realizaría en 1923, una gran reforma de la Fuente Blanca para canalizar las aguas a través de una cañería y dotarla de varios pilones.

El complejo del lavadero se compone de diferentes elementos:

En primer lugar, sesenta y cuatro pilas (de un total de ochenta y tres que tuvo en origen), que se disponen en once filas alineadas formando calles paralelas en torno a una fuente-depósito de doble pilón.

Las pilas presentan una forma volumétrica paralelepípeda con cajeadado interior profundo, orificio de evacuación de aguas en uno de los laterales o en el frente y se adaptan al terreno mediante una o varias piedras que sirven de poyetes. Es destacable una mayor presencia de pilas de doble lavadero en comparación con las de lavadero único. En ambos grupos se aprecian inscripciones que hacen referencia a las iniciales de los nombres o apellidos de los dueños, ya que muchas de ellas son de propiedad privada. Dichas inscripciones son más habituales en las pilas de doble lavadero.

El doble pilón se sitúa en el sector noreste del conjunto. Consta de un primer elemento de planta rectangular compuesto por doce bloques de granito a los que se suma una pieza dispuesta verticalmente en el centro del lateral sur en la que se embute un caño de hierro. Esta pieza presenta en su cara anterior la siguiente inscripción: 1923/Alcalde/Vicente/R. G. El segundo pilón es de planta cuadrangular y ambos elementos se comunican por medio de un pequeño canalillo.

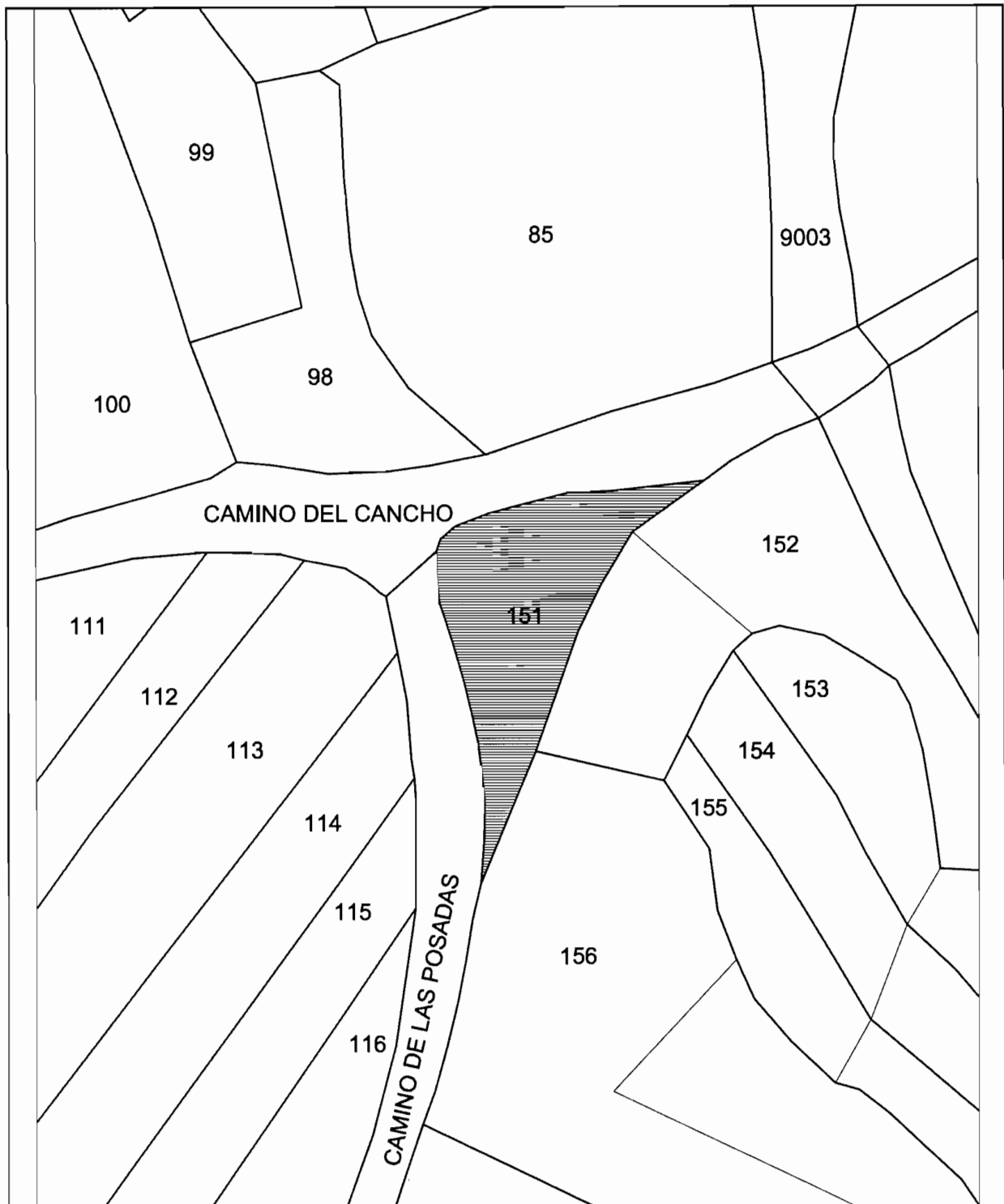
En segundo lugar, las infraestructuras que conforman la traída de aguas desde el Pozo de la Fuente Blanca hasta el actual lavadero, consistentes en una canalización realizada con alcabijas, piezas cilíndricas de cerámica cuyos extremos se acoplan en el extremo más ancho de la siguiente y dos registros de planta cuadrada con cubierta de piedra granítica.


En definitiva, el lavadero de la Fuente Blanca es un claro exponente de la arquitectura popular tradicional, siendo uno de los mejores complejos de lavaderos existentes en el occidente toledano y el más significativo de la comarca de la Jara; asimismo, por tratarse de un conjunto etnográfico representativo de una sociedad rural de economía doméstica, merece ser salvaguardado para conocimiento de futuras generaciones.

Objeto de la declaración

Lavadero de la Fuente Blanca, definido por el polígono 18, parcela 151, en Aldeanueva de Barbarroya (Toledo),

Todo ello según plano adjunto.



DENOMINACIÓN	LAVADERO DE LA FUENTE BLANCA
OBJETO DECLARADO	
SITUACIÓN	ALDEANUEVA DE BARBARROYA
ESCALA	1/1000 (TOLEDO)